DECRETO Nº 978/2.021.
CONCORDIA, 06/09/2.021.

VISTO la Factura "B" Nº 0002-00000227 de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CORNER-SAN MIGUEL II LIMITADA por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($57.500,00.-) y,

CONSIDERANDO:

Que la facturación mencionada en el Visto corresponde a mano de obra para la recuperación y fabricación de sistema de construcción a través de sólidos urbanos recuperados para el periodo julio de 2021.

Que es indispensable la continuidad de este servicio debido a que las tareas que la Cooperativa realiza son mano de obra para la recuperación, clasificación y acopio de todos los residuos sólidos urbanos secos que se recolecta en los distintos circuitos que hay en la ciudad, en los puntos limpios y botelleros, red de escuelas sustentables, instituciones deportivas, comedores y dependencias municipales.

Que la presente erogación corresponde encuadrarse en el Articulo 12º, Inciso d. 1, conforme al Articulo 113º de la Ordenanza 34.698.

Que corresponde proceder como excepción al Decreto Nº 700/2021 en virtud de lo expuesto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorícese el procedimiento administrativo de las presentes actuaciones tendiente al pago de la Factura "B" Nº 0002-00000227, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CORNER-SAN MIGUEL II LIMITADA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($57.500,00.-), correspondiente a la mano de obra para la recuperación y fabricación de sistema de construcción a través de sólidos urbanos recuperados para el periodo julio de 2021y encuádrese en el Artículo 12º, Inciso d.1. , conforme con lo dispuesto en el Artículo 113º de la Ordenanza

...N D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.E.P.S.

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Nº 34.698, como excepción al Decreto Nº 700/2021, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Gírese a la Mesa de Entradas General para caratular las presentes actuaciones, posteriormente a la Dirección de Planificación y Presupuesto a sus efectos.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA